



ANEXO II

**ESTUDIO DE AFECCIONES SOBRE LA RED
NATURA 2000**

**“Plan Especial de Protección del Paisaje
Embalse de Guadalest” T.M. de Benimantell
(Alicante)**

PROMOTOR:	Ayuntamiento de Benimantell
CONSULTORÍA	Geoinnova SL
DIRECCIÓN TÉCNICA	Luis Quesada Muelas - Geógrafo Colegiado 2.312
FECHA	Enero 2025
CÓDIGO REFERENCIA	2024PT009

ÍNDICE GENERAL

EQUIPO REDACTOR	3
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Antecedentes	4
2. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS RED NATURA 2000 AFECTADOS	5
2.1. Espacios Protegidos en el Ámbito del Plan	5
2.2. Elementos que motivaron la declaración de los espacios.....	7
2.3. Afección de los Espacios de la Red Natura 2000 por el Plan Especial	11
3. OBJETIVOS Y NORMATIVA APLICABLE	12
3.1. Objetivos de conservación y gestión de los espacios Red natura 2000	12
3.1.1. Objetivos de gestión referentes a los Hábitats de Interés Comunitario	12
3.1.2. Objetivos de gestión referente a las especies	12
3.1.3. Objetivos de gestión referentes al conjunto del espacio	13
3.2. Objetivos generales del Plan Especial	14
3.3. Zonificación y normativa de gestión de los espacios Red Natura 2000	15
3.3.1. Categoría de Zonificación	15
3.3.2. Normativa de Gestión	16
4. EVALUACIÓN DE USOS Y DETERMINACIÓN DE EFECTOS	20
4.1. Previsión de Usos y Actividades	20
4.2. Determinación de Efectos.....	22
5. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS	23
6. CONCLUSIONES	24

ÍNDICE DE IMÁGENES

<i>Imagen 1: Delimitación ZEC Aitana, Serrella i Puigcampana. Fuente: D. 67/2023.</i>	<i>5</i>
<i>Imagen 2: Delimitación de la ZEPA Muntanyes de la Marina. Fuente: DECRETO 67/2023, de 5 de mayo, del Consell.....</i>	<i>6</i>
<i>Imagen 3: Hábitats de Interés Comunitario en el ZEC ES5213019 – Aitana, Serrella i Puigcampana. Fuente: Decreto 67/2023, de 5 de mayo.....</i>	<i>7</i>
<i>Imagen 4: Encinares en el entorno del embalse de Guadalest. Fuente: Elaboración propia. Trabajo de campo.</i>	<i>8</i>
<i>Imagen 5: Estado de conservación del Hábitat de Interés Comunitario presente en las zonas de afección por el Plan Especial. Fuente: Decreto 67/2023, de 5 de mayo.</i>	<i>8</i>
<i>Imagen 6: Especies de Interés Comunitario presentes en el ZEC ES5213019 – Aitana, Serrella i Puigcampana. Fuente: Decreto 67/2023, de 5 de mayo.....</i>	<i>9</i>
<i>Imagen 7: Estagdo de conservación de las especies de Interés Comunitario presentes en el ZEC ES5213019 – Aitana, Serrella i Puigcampana. Fuente: Decreto 67/2023, de 5 de mayo.....</i>	<i>9</i>
<i>Imagen 8: Otras especies de flora y fauna presentes en el ZEC ES5213019 – Aitana, Serrella i Puigcampana. Fuente: Decreto 67/2023, de 5 de mayo.....</i>	<i>9</i>
<i>Imagen 9: Especies de aves presentes en la ZEPA ES0000453 – Muntanyes de la Marina. Fuente: Decreto 67/2023, de 5 de mayo.....</i>	<i>10</i>
<i>Imagen 10: Estado de conservación de las especies de aves presentes en la ZEPA ES0000453 – Muntanyes de la Marina. Fuente: Decreto 67/2023, de 5 de mayo.....</i>	<i>10</i>
<i>Imagen 11: Áreas de afección de espacios de la Red Natura 200 por el Plan Especial. Fuente: Elaboración propia.</i>	<i>11</i>
<i>Imagen 12: Zonificación de la Norma de Gestión. Fuente: DECRETO 67/2023, de 5 de mayo, del Consell.</i>	<i>15</i>

EQUIPO REDACTOR

En el desarrollo del presente Documento ha participado un equipo multidisciplinar de técnicos de GEOINNOVA SLU de diferentes especialidades. Son los siguientes:

NOMBRE	TITULACIÓN	TAREAS	DNI
Luis Quesada Muelas	Lic. en Geografía	Dirección	72.682.576-T
José Vte. Sánchez Cabrera	Lic. en Geografía	Coordinación Plan Especial	48.295.039-F
Enrique López Rodríguez	Doctor en Geografía	Redacción	53.578.615-T
Francisco Gómez Losada	Lic. en Geografía	Redacción	53.154.494-E
Natacha de Freitas Silva	Doctora en Turismo	Redacción	04.721.178-Z
Patricio Soriano Castro	Lic. en Geografía	Cartografía	30.831.685-R
Mercedes Villamides Gordo	Ingeniera Técnica Forestal	Análisis Forestal	71.963.146-X
Violeta Azuara Checa	Ingeniera Técnica en Topografía	Cartografía Formatos	70.247.408-A

En Pamplona, 30 de enero de 2025

Director del P.E. – (GEOINNOVA SL)

LUIS QUESADA MUELAS
Geógrafo - Colegiado nº 2.312
D.N.I.: 72682576-T

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

El presente Estudio de Afecciones sobre la Red Natura 2000 se elabora en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (EATE) correspondiente al Plan Especial de Protección del Paisaje “Embalse de Guadalest”, promovido por el Ayuntamiento de Benimantell y tramitado bajo la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan.

Dicho documento de alcance, emitido en el marco del expediente 019-2024-EAE, detalla las consideraciones legales y ambientales que deben ser atendidas en el desarrollo del Plan Especial, incluyendo las derivadas de la afección a espacios protegidos de la Red Natura 2000. En este sentido, se identifica que la actuación afecta a los siguientes espacios:

- LIC ES5213019 – Aitana, Serrella i Puigcampana.
- ZEPA ES0000453 – Muntanyes de la Marina.

Ambos espacios cuentan con una Norma de Gestión aprobada mediante el *Decreto 67/2023, de 5 de mayo, del Consell*, que regula la zonificación de estos, quedando el área afectada por el Plan Especial incluida en la categoría B.

La Dirección General de Medio Natural y Animal, mediante informe emitido el 15 de mayo de 2024, establece que el Plan Especial debe garantizar la coherencia con dicha norma de gestión, considerando la concurrencia de objetivos en ambos instrumentos. Asimismo, resuelve que el Plan debe someterse a una evaluación detallada de repercusiones sobre la Red Natura 2000, según lo previsto en los artículos 6 y 7 del Decreto 60/2012, de 5 de abril.

Para cumplir con esta exigencia, el informe señala la necesidad de sustanciar una Declaración de Repercusiones sobre la Red Natura 2000 mediante la elaboración del presente Estudio de Afecciones, cuyo contenido y alcance se ajustan a las especificaciones del Anexo I del mencionado informe.

El estudio de afecciones incluirá al menos las siguientes consideraciones:

1. Descripción de los espacios afectados por el Plan con respecto a los términos municipales que se incluyen, en referencia a los elementos que motivaron su declaración.
2. Previsión de usos para el ámbito de los espacios y determinación de los efectos de éstos sobre los elementos protegidos, incluyendo las previsiones respecto a las actividades sujetas al trámite previsto en el Decreto 60/2012, de 5 de abril, del Consell, por el que regula el régimen especial de evaluación y aprobación, autorización o conformidad de planes, programas y proyectos que puedan afectar a la Red Natura 2000.
3. Propuesta, en su caso, de medidas preventivas y correctoras.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS RED NATURA 2000 AFECTADOS

2.1. ESPACIOS PROTEGIDOS EN EL ÁMBITO DEL PLAN

El ámbito del Plan Especial de Protección del Paisaje “Embalse de Guadalest” afecta dos espacios de la Red Natura 2000 declarados Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) mediante el Decreto 67/2023, de 5 de mayo. Estos son:

- **ZEC/LIC ES5213019 – Aitana, Serrella i Puigcampana:** El conjunto de sierras y valles incluido en la zona representa el núcleo de mayor interés natural del prebético valenciano. Su altitud (1.558 m), su proximidad al mar y su situación en un área de marcados gradientes térmicos y ombroclimáticos le confiere una gran riqueza en especies tanto endémicas como procedentes de irradiaciones eurosiberianas y bético-magrebíes. Además, contiene una representación significativa de diversos hábitats prioritarios. En cuanto a la fauna, destacan las especies propias de medios forestales y, sobre todo, rupícolas.

TIPO	ZEC continua
SUP. TOTAL	17.605,85 ha
SUP. AFECCIÓN PLAN ESPECIAL	6,47 ha (0,36%)
PROVINCIA	Alicante
MUNICIPIOS	Alcoleja, Benasau, Beniardà, Benidorm, Benifato, Benimantell , Bolulla, Callosa D'en Sarrjà, Castell De Castells, Castell De Guadalest (El), Confrides, Facheca, Famorca, Finestrat, Nucia (La), Orxeta, Penàguila, Polop, Quatretondeta, Sella
OTROS	Su ámbito territorial presenta un solapamiento con la ZEPA Montañas de la Marina (ES0000453)

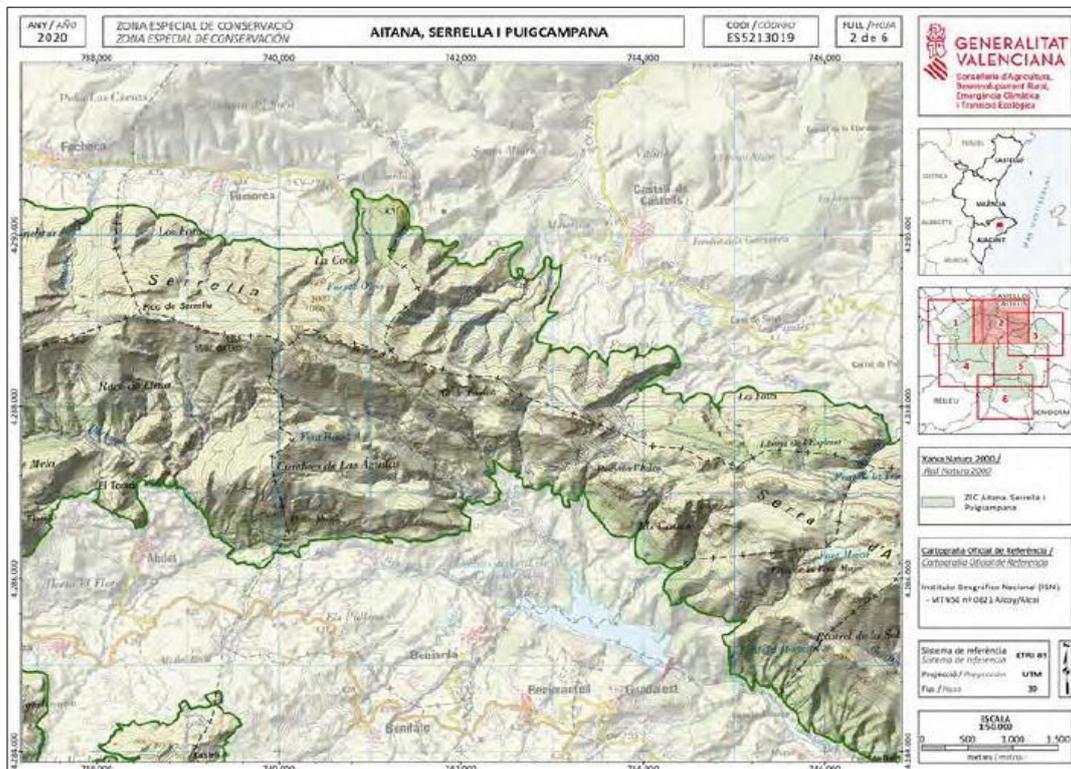


Imagen 1: Delimitación ZEC Aitana, Serrella i Puigcampana. Fuente: D. 67/2023.

- ZEPA ES0000453 – Muntanyes de la Marina:** Esta figura de protección incluye entre otros a los municipios de Beniardà, Benimantell y Guadalest. Además, esta zona ZEPA incluye la ZEC/LIC “Aitana, Serrella i Puigcampana”, entre otras. Las zonas incluidas dentro del ZEPA albergan importantes poblaciones de aves rapaces tales como la Culebrera Europea, el Águila Real, el Águila-azor Perdicera, el Aguillita Calzada, el Halcón Peregrino y el Búho Real. Además, destaca la presencia de Collalba Negra y Chova Piquirroja.

TIPO	ZEPA discontinua
SUP. TOTAL	38.787,57 ha
SUP. AFECCIÓN PLAN ESPECIAL	6,47 ha (0,017%)
PROVINCIA	Alicante
MUNICIPIOS	Atzúbia, L'; Alcalalí; Alcoleja; Altea; Benasau; Beniarbeig; Beniardà; Benicarrés; Benidorm; Benifato; Benimantell ; Benimassot; Benimeli; Benissa; Bolulla; Callosa D'en Sarrià; Calp; Castell De Castells; Castell De Guadalest, El; Confrides; Dénia; Fachecha; Famorca; Finestrat; Nucia, La; Ondara; Orba; Orxeta; Orxa, L'; Penàguila; Pego; Planes; Polop; Quatretondeta; Ràfol D'alumínia, El; Sagra; Sanet Y Negrals; Sella; Tàrbena; Tollos; Tormos; Vall D'alcaidà, La; Vall D'ebo, La; Vall De Gallinera, La; Vall De Laguar, La; Vilallonga; Verger, El; Xaló.

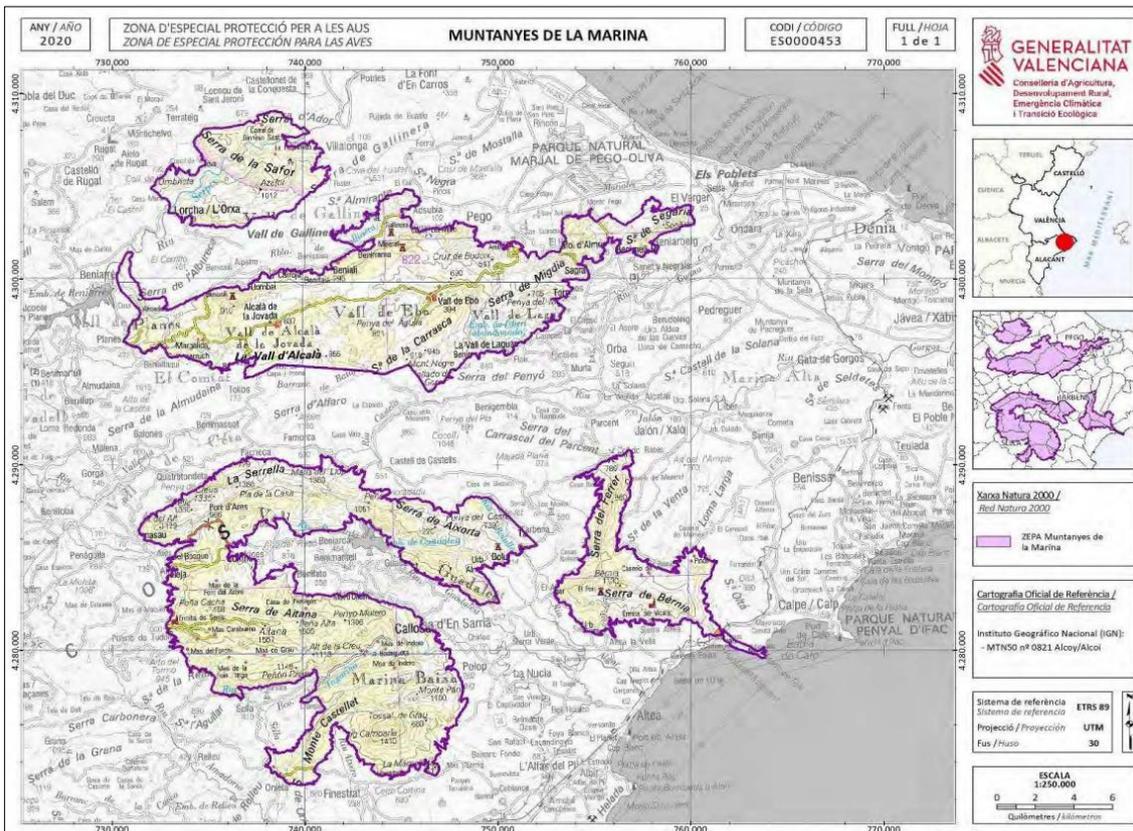


Imagen 2: Delimitación de la ZEPA Muntanyes de la Marina. Fuente: DECRETO 67/2023, de 5 de mayo, del Consell.

2.2. ELEMENTOS QUE MOTIVARON LA DECLARACIÓN DE LOS ESPACIOS

Los espacios protegidos afectados por el Plan Especial fueron incluidos en la Red Natura 2000 debido a la presencia de hábitats y especies de interés comunitario que cumplen los criterios establecidos en la *Directiva 92/43/CEE* y la *Directiva 2009/137/CE*.

▪ ZEC ES5213019 – Aitana, Serrella i Puigcampana

Como datos relevantes, cabe señalar que es un punto de referencia para la vegetación del sistema prebético. Contiene más del 2% de los hábitats “Vegetación casmofítica calcícola”, “Pedregars de las montañas mediterráneas” y “Pastizales rupícolas crassifolios calcícolas kársticos”, todos ellos en un buen estado de conservación y, también destaca su importancia para rapaces.

De acuerdo con el *Anexo II (Ficha descriptiva de las Zonas Especiales de Conservación)* y el *Anexo V (Norma de gestión de los espacios protegidos de la Red Natura 2000 - ZEC y ZEPA)* del *DECRETO 67/2023, de 5 de mayo, del Consell*, este espacio alberga una rica diversidad de hábitats y especies de interés comunitario. Entre los **hábitats** presentes se encuentran aquellos incluidos en el *Anexo I de la Directiva 92/43/CEE* (Directiva Hábitats), los cuales representan elementos clave para la conservación de los valores naturales del área. Estos hábitats desempeñan un papel fundamental en la protección de la biodiversidad, así como en el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales.

Código espacio	Nombre del espacio	Código o hábitat	Hábitat	Superficie ocupada (ha)	Cobertura (% de la ZEC)
LIC ES5213019	Aitana, Serrella i Puigcampana	1510*	Estepas salinas mediterráneas (<i>Limonieta</i>)	19,63	<1%
		1520*	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)	132,71	<1%
		4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	286,98	1,63%
		5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	1.283,72	7,29%
		5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	2.888,21	16,40%
		6110*	Prados calcáreos cársticos o basófilos del <i>Alyso-Sedion albi</i>	107,13	<1%
		6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos	0,03	<1%
		6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	1.740,03	9,88%
		6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	6,44	<1%
		6430	Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	8,23	<1%
		7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)	0,01	<1%
		8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	259,19	1,47%
		8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	477,54	2,71%
		91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	0,03	<1%
		92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	5,61	<1%
		92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	25,31	<1%
		9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	0,15	<1%
		9320	Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonia</i>	12,01	<1%
		9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	1.471,44	8,36%
		9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	1.297,67	7,37%
		9580*	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>	2,70	<1%
		1240	Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>Limonium</i> spp. endémicos	2,90	<1%

* Hábitat prioritario. D: Datos insuficientes

Imagen 3: Hábitats de Interés Comunitario en el ZEC ES5213019 – Aitana, Serrella i Puigcampana. Fuente: Decreto 67/2023, de 5 de mayo.

Las zonas afectadas por el Plan Especial corresponden a **Hábitats de Interés Comunitario del tipo “9340 - Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*”**.



Imagen 4: Encinares en el entorno del embalse de Guadales. Fuente: Elaboración propia. Trabajo de campo.

De acuerdo con la Norma de Gestión este tipo de hábitat dispone de un **estado de conservación global “Desfavorable-Inadecuado (DI)”**:

Código hábitat	Hábitat	Rango	Superficie ocupada	Estructura y funciones específicas	Perspectivas de futuro	Evaluación global del estado de conservación
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	F	F	DI	F	DI

*Hábitat prioritario. Estado de conservación para todos los parámetros: F, Favorable (verde); DI, Desfavorable-Inadecuado (ámbar); DM, Desfavorable-Malo (rojo); D, Desconocido (insuficiente información para realizar una asignación; blanco).

Imagen 5: Estado de conservación del Hábitat de Interés Comunitario presente en las zonas de afección por el Plan Especial. Fuente: Decreto 67/2023, de 5 de mayo.

En cuanto a las **especies de interés comunitario**, este espacio presenta seis especies destacadas, incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, cuya presencia regular resulta significativa para los objetivos de conservación. Estas especies, al igual que los hábitats que habitan, se encuentran protegidas por la normativa europea debido a su relevancia en el contexto ecológico regional y su sensibilidad frente a las amenazas ambientales.



Código espacio	Nombre del espacio	Código Especie	Nombre común de la especie	Nombre científico de la especie	Grupo taxonómico	Unidad poblacional	Periodo considerado para la población	Tamaño poblacional
ZEC ES5213019	Aitana, Serrella i Puigcampana	1614		<i>Apium repens</i>	P	Metros cuadrados ocupados	2012	46,4
		1092	Cangrejo de río	<i>Austropotamobius pallipes</i>	I	Metros lineales de río ocupados	2018	312
		1693	Zamarrilla de yesar	<i>Teucrium lepicephalum</i>	P	Nº de individuos	2012	108208

Grupo taxonómico: M = Mamíferos, A = Anfibios, R = Reptiles, F = Peces, I = Invertebrados, P = Plantas.

Imagen 6: Especies de Interés Comunitario presentes en el ZEC ES5213019 – Aitana, Serrella i Puigcampana. Fuente: Decreto 67/2023, de 5 de mayo.

Respecto al **estado de conservación global** de estas especies de interés comunitario, se observa una evaluación global **Favorable (F)** para las especies *Apium repens* y *Austropotamobius pallipes*, mientras que *Teucrium lepicephalum* cuenta con una valoración **Desfavorable-Inadecuado (DI)**.

Nombre del espacio	Especie	Rango	Población	Hábitat	Perspectivas de Futuro	Evaluación Global
Aitana, Serrella i Puigcampana	<i>Apium repens</i>	F	F	F	F	F
	<i>Austropotamobius pallipes</i>	F	F	F	F	F
	<i>Teucrium lepicephalum</i>	F	DI	F	DI	DI

Estatus: F, Favorable (verde); DI, Desfavorable-Inadecuado (ámbar); DM, Desfavorable-Malo (rojo); D, Desconocido (insuficiente información para realizar una asignación; blanco).

Imagen 7: Estado de conservación de las especies de Interés Comunitario presentes en el ZEC ES5213019 – Aitana, Serrella i Puigcampana. Fuente: Decreto 67/2023, de 5 de mayo.

Además de los hábitats y especies de interés comunitario, el espacio cuenta con **otras especies de flora y fauna** que son importantes para su gestión. Estas incluyen especies catalogadas como “vulnerables” o “en peligro de extinción” en las listas actualizadas de los catálogos valencianos de fauna y flora amenazadas.

Código espacio	Nombre del espacio	Código Especie	Nombre común de la especie	Nombre científico de la especie	Grupo taxonómico	Categoría de protección	Periodo considerado para la población	Tamaño poblacional
ZEC ES5213019	Aitana, Serrella i Puigcampana	-	Agracejo andaluz	<i>Berberis hispanica</i> subsp. <i>hispanica</i>	P	En Peligro de Extinción	2010	31
		-	Durillo dulce	<i>Cotoneaster granatensis</i>	P	En Peligro de Extinción	2014	15
		1574	Lechetrezn a	<i>Euphorbia nevadensis</i> subsp. <i>nevadensis</i>	P	Vulnerabl e	2017	2.097
		-		<i>Leucanthemum arundanum</i>	P	En Peligro de Extinción	2019	0(*)
		-	Altramuz valenciano	<i>Lupinus mariae-josephae</i>	P	Vulnerabl e	2013	13970

Grupo taxonómico: M = Mamíferos, A = Anfibios, R = Reptiles, F = Peces, I = Invertebrados, P = Plantas

Imagen 8: Otras especies de flora y fauna presentes en el ZEC ES5213019 – Aitana, Serrella i Puigcampana. Fuente: Decreto 67/2023, de 5 de mayo.

▪ **ZEPA ES0000453 – Muntanyes de la Marina**

De acuerdo con el Anexo IV (Ficha descriptiva de la zona de especial protección para las aves (ZEPA) Montañas de la Marina), y el Anexo V (Norma de gestión de los espacios protegidos de la Red Natura 2000 ZEC y ZEPA (norma de gestión Montañas de la Marina)), del DECRETO 67/2023, de 5 de mayo, del Consell, este espacio alberga un total de cinco especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves (Directiva 2009/147/CE), cuya presencia regular en la ZEPA es considerada significativa para los objetivos de gestión.

A continuación, se presenta información actualizada sobre estas especies, incluyendo datos relativos a su población y su importancia dentro del ámbito de esta ZEPA.

Codi d'espai	Nom de l'espai	Codi d'espècie	Nom comú de l'espècie	Nom científic de l'espècie	Unitat poblacional	Període considerat per a la població	Grandària poblacional
ZEPA ES0000453	Muntanyes de la Marina	A091	Àguila reial	<i>Aquila chrysaetos</i>	Nre. parelles reprod.	2017-2019	6
		A093	Àguila cuabarrada	<i>Aquila fasciata</i>	Nre. parelles reprod.	2017-2019	7
		A215	Brúfol	<i>Bubo bubo</i>	Nre. quadr. 1 km ² amb reprod.	-	C
		A080	Àguila serpera	<i>Circaetus gallicus</i>	Nre. quadr. 1 km ² amb reprod.	2009-2013	2
		A103	Falcó pelegrí	<i>Falco peregrinus</i>	Nre. quadr. 1 km ² amb reprod.	2018	3

Población. Si no se dispone de los datos de la población, ésta se indica como: (C) si la especie es común, (R) escasa o (V) muy escasa. En ausencia total de datos sobre la población: (P) especie presente.

Imagen 9: Especies de aves presentes en la ZEPA ES0000453 – Muntanyes de la Marina. Fuente: Decreto 67/2023, de 5 de mayo.

Respecto a la valoración del **estado de conservación global** de las aves del Anexo I, se observa que todas las especies cuentan con una valoración **Favorable (F)**, a excepción del *Bubo bubo* que es Desconocido (D).

Especie	Rango	Población	Hábitat	Perspectivas de Futuro	Evaluación Global
Águila-azor perdicera (<i>Aquila fasciata</i>)	F	F	F	F	F
Águila real (<i>Aquila chrysaetos</i>)	F	F	F	F	F
Búho real (<i>Bubo bubo</i>)	D	D	D	D	D
Culebrera europea (<i>Circaetus gallicus</i>)	F	F	F	F	F
Halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>)	F	F	F	F	F

Estatus: F, Favorable (verde); DI, Desfavorable-Inadecuado (ámbar); DM, Desfavorable-Malo (rojo); D, Desconocido (insuficiente información para realizar una asignación; blanco)

Imagen 10: Estado de conservación de las especies de aves presentes en la ZEPA ES0000453 – Muntanyes de la Marina. Fuente: Decreto 67/2023, de 5 de mayo.

2.3. AFECCIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 POR EL PLAN ESPECIAL

El ámbito de actuación del Plan Especial de Protección del Paisaje “Embalse de Guadalest” interfiere parcialmente en los espacios protegidos de la Red Natura 2000, afectando tanto al ZEC ES5213019 – Aitana, Serrella i Puigcampana como a la ZEPA ES0000453 – Muntanyes de la Marina. Esta **afección** se encuentra cuantificada en una superficie **total de 6,47 hectáreas**, distribuidas de la siguiente manera:

En el caso del **ZEC ES5213019**, las **6,47 hectáreas afectadas representan el 0,36% de la superficie total del espacio**. Aunque este porcentaje es reducido, la importancia de los hábitats prioritarios presentes en esta área exige una especial atención en las medidas de gestión y conservación para minimizar los impactos derivados del Plan.

Por su parte, el **ZEPA ES0000453 también se ve afectado por la misma superficie de 6,47 hectáreas, lo que equivale a un 0,017% de su extensión total**. Si bien la afección relativa es muy baja, resulta fundamental evaluar las posibles perturbaciones que podrían producirse en las especies de interés comunitario que habitan este espacio, especialmente aquellas vinculadas a hábitats sensibles o que dependen de la conectividad ecológica del territorio.

A continuación, la siguiente imagen representa gráficamente la delimitación de las áreas afectadas en relación con el ámbito de los espacios protegidos, destacando las intersecciones entre el Plan Especial y los espacios de la Red Natura 2000.

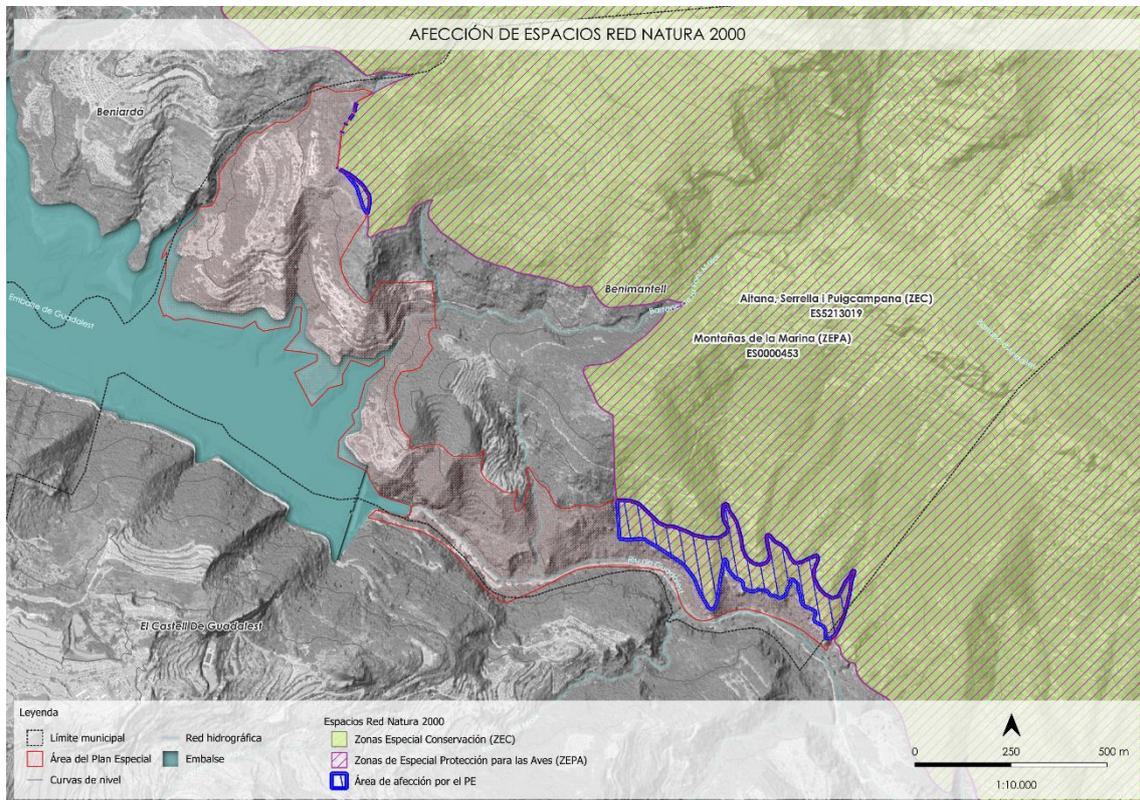


Imagen 11: Áreas de afección de espacios de la Red Natura 200 por el Plan Especial. Fuente: Elaboración propia.

3. OBJETIVOS Y NORMATIVA APLICABLE

3.1. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ESPACIOS RED NATURA 2000

Este apartado establece las metas generales y específicas que guían las acciones destinadas a preservar y mejorar el estado de conservación de los hábitats y especies presentes en los espacios protegidos de la Red Natura 2000. Estas metas están orientadas a garantizar la sostenibilidad ecológica de los espacios, promoviendo su funcionalidad y la integración de las actividades humanas en equilibrio con los valores naturales.

Los objetivos se estructuran en tres niveles principales: los referidos a los **hábitats de interés comunitario**, los dirigidos a las **especies protegidas**, y los que abordan el **conjunto del espacio**. En todos los casos, se prioriza el mantenimiento o la mejora del estado de conservación favorable, a través de medidas que incluyen el monitoreo, la restauración ecológica, la adaptación a nuevas condiciones socioeconómicas y la integración de actividades tradicionales sostenibles.

A continuación, se listan los objetivos de gestión específicos para cada uno de estos niveles, detallando las acciones y directrices necesarias para garantizar su cumplimiento en el marco del Decreto 67/2023.

3.1.1. OBJETIVOS DE GESTIÓN REFERENTES A LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Los objetivos de gestión comunes para el conjunto de los hábitats de interés comunitario de presencia confirmada al espacio son los siguientes:

- a) *Actualizar periódicamente la información cartográfica de la superficie y cobertura, así como los parámetros que permiten calcular los diferentes índices de los bloques de evaluación del estado de conservación de los hábitats.*
- b) *Mantener o mejorar la distribución, la superficie, la cobertura y las funciones específicas de cada uno de los hábitats en el momento de entrada en vigor de la norma de gestión. Con carácter general, se permitirá la evolución natural de los tipos de hábitats en otras comunidades de la sucesión, siempre que estos cambios no se deban a alteraciones provocadas directa o indirectamente por la actividad humana.*

3.1.2. OBJETIVOS DE GESTIÓN REFERENTE A LAS ESPECIES

Los objetivos de gestión para las especies del anexo II de la Directiva Hábitats y del anexo I de la Directiva de Aves Silvestres con presencia en el espacio, así como para las otras especies importantes para la gestión del espacio son:

- a) *Actualizar de manera periódica la información sobre el tamaño poblacional, así como de los parámetros que permiten calcular los diferentes índices de los bloques de evaluación del estado de conservación de la especie.*

- b) *Mantener o mejorar la población en el momento de entrada en vigor de la norma de gestión, siempre que estos parámetros permiten considerar que la especie se encuentra dentro del estado de conservación favorable y que las perspectivas de futuro para estas variables sean buenas.*
- c) *Mantener los hábitats de las especies mediante la eliminación de los factores que están afectando el estado de conservación de las especies.*
- d) *Crear nuevas zonas de expansión de las especies en el ámbito de la norma mediante la restitución, la restauración o la creación de hábitats adecuados para estas.*

3.1.3. OBJETIVOS DE GESTIÓN REFERENTES AL CONJUNTO DEL ESPACIO

Los objetivos de gestión para el conjunto del espacio pretenden redimensionar los anteriores de forma que se puedan establecer prioridades en función de las directrices siguientes:

1. **Concepción en red.** *Contribución de cada hábitat y/o especie al conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional (Comunidad Valenciana), nacional y europea. En función de la cobertura de cada hábitat y especie dentro del espacio, de la proporción relativa que representa dentro del conjunto de la Red Natura 2000 en la Comunidad Valenciana y de la contribución relativa de la primera en la Red Natura 2000 a Europa.*
2. **Priorización de recursos.** *Las medidas de gestión activa se podrán iniciar de acuerdo con un calendario de prioridades basadas en el grado de importancia de las especies en un contexto de recursos limitados. En este sentido, el orden de prioridad para la ejecución de medidas de gestión se centrará sobre los hábitats prioritarios.*
3. **Contexto económico, social y territorial.** *La evolución de la aplicación de la norma de gestión tendrá en cuenta los cambios en el contexto económico, social y territorial del entorno del espacio, de forma que se adapte, en la medida de lo posible, a las diferentes necesidades y limitaciones impuestas por el medio socioeconómico. Esta adaptación podrá tener lugar siempre que no sea contraria a los objetivos de gestión de los hábitats y las especies y contribuya a lograr un estado de conservación favorable de estos.*
4. **Actividades tradicionales.** *En la medida que las actividades tradicionales contribuyan a la conservación de los espacios que prevé esta norma y al mantenimiento de un estado favorable de los hábitats y las especies presentes en estos, habrá que prestar una atención preferente a las medidas que se dirijan a fomentar estas actividades, con atención especial al apoyo económico derivado de la aplicación de los instrumentos financieros disponibles para la Red Natura 2000.*

3.2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN ESPECIAL

La protección, ordenación y gestión del ámbito del Plan Especial se basa en una serie de objetivos y ejes estratégicos fundamentales. A continuación, se presentan estos objetivos, que, tal y como se observa, **mantienen una coherencia con el Plan de Gestión de los espacios de la Red Natura 2000 afectados**, alineándose con sus directrices y contribuyendo a la conservación y gestión sostenible de estos espacios protegidos.

- 1) **Zonificación del territorio revisada:** El plan propone una nueva delimitación zonificada sobre las áreas con valor ambiental acreditado (EATE y EP).
- 2) **Control de los usos del suelo:** Define una nueva regulación de los usos del suelo, y asegura que las actividades humanas que se lleven a cabo lo hagan de forma sostenible y en armonía con el entorno.
- 3) **Conservación de la biodiversidad:** Desarrolla estrategias compatibles para la conservación y protección de la biodiversidad, identificando áreas críticas para la fauna y la flora, además de establecer medidas para su preservación.
- 4) **Protección ante los riesgos naturales o inducidos:** Implementa medidas de acompañamiento para la prevención y la mitigación de riesgos, y considera las particularidades naturales y antrópicas del territorio.
- 5) **Mecanismos de participación ciudadana:** Fomenta la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con este territorio, asegurando una gestión más inclusiva y considerando las necesidades locales. En este sentido, cumple con la normativa vigente en materia de información, transparencia y participación ciudadana, además de considerar las cuestiones de infancia y género.
- 6) **Desarrollo sostenible:** Promueve prácticas y proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible del territorio, equilibrando aspectos ambientales, sociales y económicos.
- 7) **Establecer sistemas de monitoreo y de evaluación:** Establece sistemas de monitoreo para evaluar constantemente la efectividad de las medidas implementadas y realizar ajustes según sea necesario.

3.3. ZONIFICACIÓN Y NORMATIVA DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS RED NATURA 2000

Este apartado presenta, por un lado, la categoría de zonificación de los espacios protegidos afectados por el Plan Especial y, por otro, los principales aspectos de la normativa de gestión que guardan una relación directa con dichas áreas, estableciendo el marco normativo aplicable a su conservación y uso.

3.3.1. CATEGORÍA DE ZONIFICACIÓN

La zonificación establecida en la norma de gestión aprobada por el DECRETO 67/2023, de 5 de mayo, del Consell, clasifica el área afectada por el Plan Especial dentro de la **categoría B**.

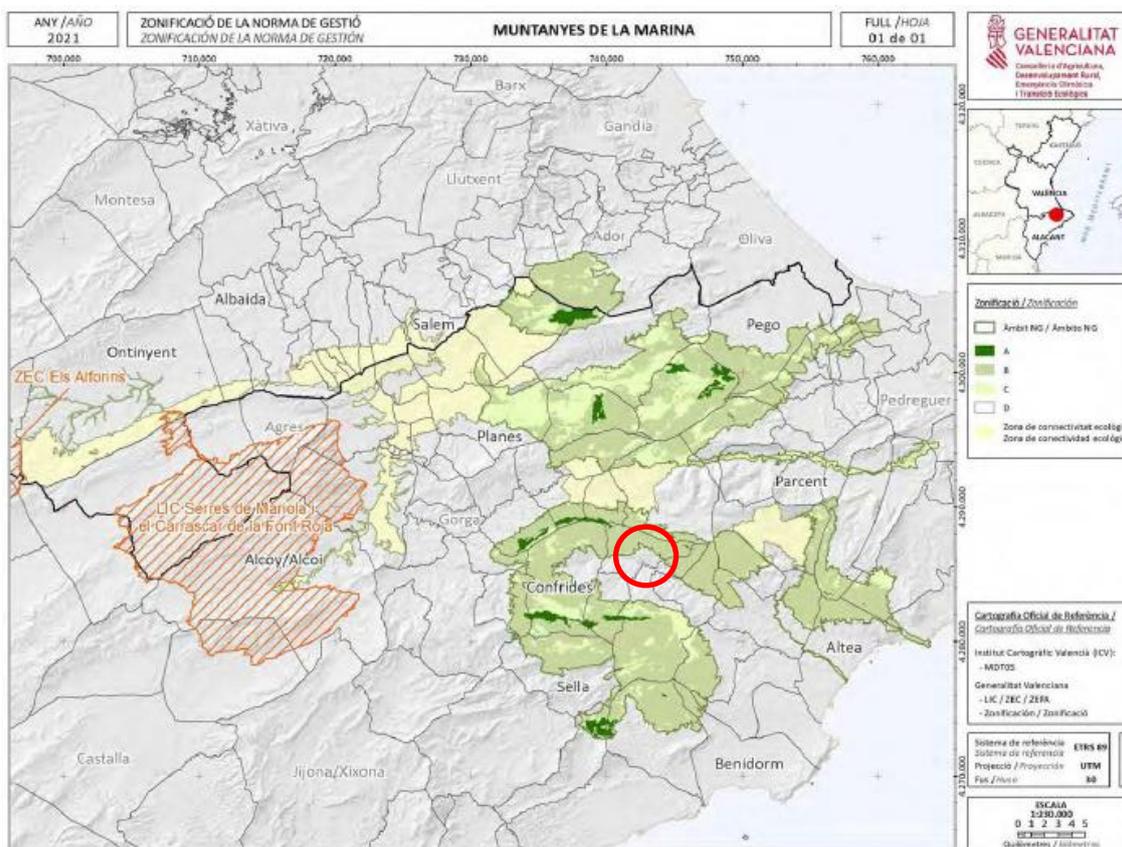


Imagen 12: Zonificación de la Norma de Gestión. Fuente: DECRETO 67/2023, de 5 de mayo, del Consell.

La **categoría de zonificación B**, según las Normas de Gestión, abarca una superficie total de **31.105,81 hectáreas**, lo que representa el **52,33%** del ámbito total regulado por dichas normas. En este contexto, la **afección generada por el Plan Especial** dentro de esta categoría es de **6,47 hectáreas** (ya que se superponen geográficamente ambos espacios ZEC y ZEPA), lo que equivale a un **0,02% de la superficie total de la Zona B**.

Aunque esta afección es mínima en términos relativos, se debe garantizar que las medidas de gestión implementadas en esta área sean coherentes con los objetivos de conservación establecidos para esta categoría de zonificación.

3.3.2. NORMATIVA DE GESTIÓN

La **NORMATIVA DE APLICACIÓN DIRECTA** tiene como finalidad establecer disposiciones reglamentarias y administrativas que garanticen el cumplimiento de las exigencias ecológicas de los hábitats y especies que motivaron la inclusión de estos espacios en la Red Natura 2000. Asimismo, busca prevenir el deterioro de los hábitats y minimizar las alteraciones que puedan afectar a las especies de interés comunitario. En este contexto, a continuación, se analizan los aspectos relacionados con las zonas de afección del Plan Especial, evaluando su impacto y las medidas necesarias para garantizar la coherencia con los objetivos de conservación.

- 1. Normas para la protección de hábitats naturales de interés comunitario de especial prioridad:** Las zonas afectadas por el Plan Especial no inciden sobre hábitats de especial prioridad, siendo el único HIC afectado el 9340 - Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.
- 2. Normas para la protección de otros hábitats naturales de interés comunitario:** Tal y como se ha señalado previamente, el único Hábitat de Interés Comunitario (HIC) afectado por el Plan Especial es el **9340 - Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia***. En este sentido, la normativa establece lo siguiente:

“Respecto de las áreas que se incluyen en la zona B, tal como se describen en el apartado correspondiente de esta norma de gestión, y teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos para los hábitats comprendidos en estas, se ha optado por no establecer ninguna incompatibilidad específica en las actuaciones, los cambios de uso y/o planes, los programas y los proyectos que puedan desarrollarse en esta zona, sin perjuicio de la aplicación de las limitaciones que establecen las diferentes legislaciones sectoriales que concurren y del que establece el apartado correspondiente de la presente normativa respecto de la evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000”.

- 3. Normas para la protección de especies de fauna y flora:** Son de aplicación a las áreas zonificadas como A, B y C, así como a las zonas de conectividad ecológica. En estas zonas podrán regularse o limitarse las siguientes actuaciones, siempre que no estén relacionadas directamente con medidas de gestión del puesto establecidas en la normativa o sean autorizadas como tales por parte del órgano gestor de la Red Natura 2000:
 - 1. La práctica de la escalada y el barranquismo en aquellas áreas que, en desarrollo de la presente norma y en aplicación del artículo 11 del Decreto 179/2004, de 24 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de regulación del senderismo y deportes de montaña, sean consideradas como zonas sensibles por la presencia de hábitats de especies incluidas en esta normativa, con especial atención a los territorios de cría de águila perdicera (*Aquila fasciata*).*

Por otro lado, la norma establece una serie de **criterios orientadores** para garantizar la compatibilidad entre la ordenación y gestión de determinadas actuaciones en estos ámbitos y las exigencias derivadas de la normativa de la Red Natura 2000. En particular, estos criterios están dirigidos a asegurar el alcance y mantenimiento de un estado de

conservación favorable para los hábitats y especies que motivaron la declaración de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) incluidas en el ámbito de la norma de gestión. Estos criterios son:

4. **Planificación y la gestión forestal:** Directrices relacionadas con la ordenación de montes y con la finalidad de mejorar la integración de la gestión forestal con los objetivos de conservación de hábitats y especies incluidos en el marco de los mencionados montes.
5. **Creación y el mantenimiento de puntos de agua:** Directrices para la creación o el mantenimiento de puntos de agua para la fauna silvestre o ganadería, con la finalidad de promover la mayor diversidad posible de especies de anfibios.
6. **Construcción o modificación de infraestructuras:** Directrices enfocadas a la planificación de nuevas infraestructuras y/o mejora de las existentes para evitar o reducir la amenaza de fragmentación de hábitats.

Por último, la norma establece una serie de **MEDIDAS DE GESTIÓN ACTIVA**, concebidas como el conjunto de actuaciones necesarias para garantizar que los hábitats y especies presentes en las **ZEC** y la **ZEPA**, especialmente aquellos identificados como objetivos prioritarios, **mantengan o alcancen un estado de conservación favorable**.

Dado su carácter diverso, estas actuaciones abarcan múltiples ámbitos de intervención y están orientadas a coordinar y optimizar las políticas de **uso público, investigación, conservación, recuperación y gestión de los recursos naturales** dentro del área protegida.

Las medidas de gestión activa se agrupan en los siguientes apartados, según la naturaleza de las intervenciones, pero solo se incluyen las que tienen relación con las zonas de afección por el Plan Especial:

- A. **Evaluación de comunidades:** Actuaciones mediante las cuales se obtendrán los datos necesarios para actualizar el conocimiento de los impactos y amenazas que puedan ejercer alguna influencia sobre los hábitats y especies presentes en las ZEC, así como la evolución del estado de conservación de los hábitats y especies que se hayan designado de interés.
 - A1. Estudio y seguimiento de los hábitats de interés comunitario de especial prioridad y de otros hábitats sensibles.
 - Dentro de los objetivos no se incluye el HIC 9340 afectado por el Plan Especial.
- B. **Mejora, restauración y conservación:** Actuaciones destinadas a mejorar el estado de conservación de la flora y fauna, favorecer la regeneración de las zonas degradadas y corregir los principales impactos y amenazas, tanto actuales como potenciales, que suceden en la zona.
 - B1. Prevención de incendios forestales: herramientas específicas entre las que destacan los planes de prevención de incendios forestales sectoriales, planes locales de prevención de incendios, etc.
 - El municipio de Benimantell dispone del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de incendios forestales.

- El EATE, en coherencia con el Plan de Gestión, contempla toda una serie de medidas para la prevención de los incendios forestales (apartado 8.1.4.):
 - Adecuación y mejora de infraestructuras y pistas forestales.
 - Mantenimiento de una red estratégica de infraestructuras (observatorio, depósitos...) y pistas, senderos y caminos que recorren el ámbito, creación de un Punto Estratégico de Gestión, en los cuales se eliminará el combustible por completo para frenar el avance de las llamas.
 - Realización de áreas preventivas de defensa (cortafuegos) apoyada en la carretera y caminos existentes perimetral al pantano.
 - Compatibilizar el uso de los distintos elementos de accesibilidad del entorno con la conservación de este.
 - Disponer de una red de caminos apta para el tráfico de vehículos y medios de extinción en caso de incendio forestal, y garantizar respuesta segura y rápida.
 - Asegurar el cierre y regulación del tráfico de vehículos en sendas o caminos de interés.
 - Realización de tareas de desbroce puntual para la conservación de accesos.
 - Retirada selectiva de arbolado y vegetación para asegurar el paso rodado.
 - Mantenimiento de firmes, sistemas de cierre, cartelería de prohibición de vehículos, reparación de muros o sistemas de cerramientos, así como limpieza de cunetas y zonas aledañas.
 - Trabajos silvícolas en los márgenes de caminos con trituración de restos, apeo de arbolado y podas para evitar la dificultad de la seguridad vial de los vehículos de prevención de incendios.
 - Actuaciones de retirada de especies pirófitas y desbroce puntual para favorecer el desarrollo de especies frondosas, con el objetivo de crear masas forestales con mayor resiliencia frente al cambio climático.
 - Mitigar los efectos del cambio climático con mayor presencia del carrascal.
 - Establecimiento de actuaciones que permitan la presencia ganadera para el mantenimiento de cortafuegos como áreas de pastoreo considerando esta actividad dentro de una actividad tradicional sostenible.
 - Evitar el uso del fuego en prácticas de agrosilvicultura como medida de prevención de incendios.

B3. Coordinación y elaboración de un protocolo con los ayuntamientos y agentes implicados para identificar y compatibilizar las actividades deportivas con las necesidades de conservación de los hábitats naturales y especies presentes.

- Coordinar con el ayuntamiento, en este caso el de Benimantell, un plan de compatibilización del uso público y la conservación del ecosistema rocoso, concretando al menos los siguientes aspectos:
 - Actividades y actuaciones a considerar como incompatibles.
 - Las medidas de información y sensibilización necesarias para evitar afecciones sobre hábitats y especies características.

- B4. Seguimiento y corrección de líneas eléctricas peligrosas para la avifauna.
- Identificar, localizar y corregir los tramos donde se producen atropellos de fauna silvestre y soportes de las líneas eléctricas que sean peligrosos, tanto por colisión como por electrocución, para la avifauna.
- B6. Actuación tipo para la mejora de hábitats prioritarios.
- No se han identificado hábitats prioritarios en las zonas de afección por el Plan Especial.
- B7. Recuperación de poblaciones de especies del anexo II (Directiva de hábitats) en las ZEC Aitana, Serrella y Puigcampana y Serres del Ferrer y Bèrnia.
- No se han identificado actuaciones en las zonas de afección por el Plan Especial.
- B8. Control de especies exóticas invasoras: Realizar trabajos de detección precoz de especies exóticas invasoras y, paralelamente, una campaña de erradicación de especies alóctonas, priorizando actuaciones sobre las especies con mayor capacidad invasora (*Acacia saligna*, *Ailanthus altissima*, *Ammotragus lervia*, *Arundo donax*, *Buddleja davidii*, *Eichhornia crassipes*, *Lantana camara*, *Opuntia dillenii* y *Pennisetum setaceum*), con el objetivo de mejorar y favorecer a las especies autóctonas.
- C. Información de los valores naturales para fomentar la conservación y desarrollo sostenible del entorno:** Pretende aumentar el conocimiento de los valores naturales de la zona por parte de la población local, a fin de que los ciudadanos colaboren tan directa como indirectamente, en la conservación del medio ambiente.
- C1. Campañas de comunicación y sensibilización participativa.

4. EVALUACIÓN DE USOS Y DETERMINACIÓN DE EFECTOS

4.1. PREVISIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

El **Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (EATE)** del **Plan Especial de Protección del Paisaje “Embalse de Guadalest”**, en su **Versión Preliminar**, aborda la previsión de usos y actividades dentro del **apartado 3.3. Desarrollo Previsible del Plan**. En este apartado, se establecen una serie de **ejes estratégicos y actuaciones** que conforman la estructura del Plan Especial, **definiendo los usos y actividades previstos en el ámbito de actuación**.

Estas estrategias buscan compatibilizar la conservación del medio natural con la gestión del territorio, la prevención de riesgos, la restauración ecológica y la promoción de un uso público sostenible.

A continuación, se presentan las principales líneas de actuación del Plan Especial:

- 1. Planes Técnicos de Gestión Agro-Forestal:** Este eje estratégico propone medidas y acciones para la **gestión sostenible del territorio agroforestal**, enfocadas en la recuperación de suelos agrícolas abandonados y la mejora de la biodiversidad en las áreas de transición entre espacios forestales y agrícolas.

Estas acciones, en relación con la prevención de incendios forestales, también integran las directrices establecidas por el **Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR)** y los **Planes Especiales de Gestión (PEGs)**, garantizando la integración de la ordenación del territorio con la conservación de los ecosistemas forestales. Se incluyen acciones como:

- Restauración de cultivos tradicionales, especialmente olivar y almendro, mediante técnicas agroecológicas, favoreciendo la conservación del mosaico agroforestal y su biodiversidad asociada.
- Implementación de medidas de gestión forestal sostenible, regulando el aprovechamiento de los bosques mediante planes técnicos específicos que eviten la degradación de los hábitats.
- Control de especies exóticas invasoras en el área forestal, evitando la proliferación de especies que comprometan la integridad de los ecosistemas naturales.
- Regeneración de hábitats forestales degradados, promoviendo la plantación de especies autóctonas en zonas alteradas por actividades pasadas.
- Fomento de la conectividad ecológica mediante la creación de corredores forestales que faciliten el desplazamiento de la fauna y la dispersión natural de especies vegetales.
- Mantenimiento y adecuación de la red de cortafuegos existentes, asegurando su eficacia en la contención de incendios.
- Creación de nuevas infraestructuras de prevención, priorizando zonas de interfaz urbano-forestal y áreas con alto riesgo de propagación del fuego.

- Control de la biomasa combustible mediante desbroces selectivos y pastoreo controlado en áreas estratégicas.
- Fomento de la concienciación y educación ambiental sobre la prevención de incendios, a través de campañas informativas dirigidas a residentes y visitantes.

2. Gestión de los Riesgos Naturales – Inducidos: El Plan Especial establece directrices para **mitigar y gestionar los riesgos naturales e inducidos por la actividad humana**, especialmente aquellos relacionados con incendios forestales y erosión del suelo. Las principales acciones contempladas son:

- Aplicación de la normativa de incendios según el *Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana*.
- Creación y mantenimiento de franjas de cortafuegos estratégicos en zonas de interfaz urbano-forestal.
- Regulación del acceso y tránsito en áreas de alta vulnerabilidad a incendios, con especial atención a la prevención en épocas de riesgo extremo.
- Implementación de sistemas de drenaje sostenible para evitar la erosión en zonas de fuerte pendiente.
- Recuperación de terrazas agrícolas abandonadas para reducir la escorrentía y mejorar la infiltración de agua en el suelo.

3. Medidas de Gestión de Hábitats para la Fauna: Para garantizar la conservación de la biodiversidad, el Plan Especial plantea acciones específicas orientadas a la **protección y restauración de hábitats clave** para la fauna silvestre. Entre ellas destacan:

- Restauración de márgenes fluviales y hábitats riparios para mejorar las condiciones ecológicas de las especies acuáticas.
- Creación de zonas de refugio para la fauna en áreas de alta presión humana o con alteraciones antrópicas.
- Implementación de medidas para minimizar la fragmentación del territorio, facilitando la movilidad de especies clave.
- Control y erradicación de especies exóticas invasoras que compitan con la fauna autóctona.

4. Acceso Social y Uso Público: Activar la Infraestructura Verde: El Plan Especial promueve la ordenación del **uso público** del territorio mediante la activación de una infraestructura verde que permita compatibilizar la conservación con la actividad recreativa. Entre las principales actuaciones se incluyen:

- Creación de senderos señalizados y adaptados para minimizar la afección a zonas sensibles.
- Regulación del acceso a las áreas de mayor valor ecológico, estableciendo restricciones temporales en épocas críticas para la fauna.

- Instalación de puntos de observación de aves y de información ambiental para sensibilizar a los visitantes.
- Mejora de las infraestructuras existentes para garantizar un turismo sostenible en el entorno del embalse.

4.2. DETERMINACIÓN DE EFECTOS

El análisis de la relación entre las normas de gestión de los espacios protegidos, el **Plan Especial** y la **evaluación de impactos del EATE** permite determinar que los efectos del Plan sobre la vegetación, la fauna y el paisaje, entre otros, son **mayoritariamente POSITIVOS**.

En este sentido, el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (**EATE**) del Plan Especial ha evaluado detalladamente, en el **Apartado “7. Probables efectos significativos en el medio ambiente”**, las posibles repercusiones del proyecto en el medio natural, identificando impactos asociados a cada una de las actuaciones propuestas. La matriz de impacto ambiental elaborada clasifica estos efectos según su intensidad (bajo, medio o alto) y su naturaleza (positivo o negativo), entre otros muchos atributos.

Entre los principales impactos destacan:

- Impactos positivos: Recuperación de ecosistemas degradados, reducción del riesgo de incendios mediante estrategias de prevención y mejora de la calidad paisajística del entorno.
- Impactos negativos: Se deberán en exclusiva a la potencial alteración temporal de hábitats durante la fase de implementación de medidas, como puede ser la perturbación ocasional de la fauna por la presencia humana.

De acuerdo con la caracterización de los impactos establecida en el EATE, el Plan Especial contribuye a la conservación de los espacios protegidos al favorecer la regeneración ecológica, mejorar la resiliencia del paisaje frente a amenazas ambientales y promover un uso ordenado y sostenible del territorio.

Además, la aplicación de **medidas preventivas y correctoras** minimiza los potenciales efectos adversos, asegurando que el Plan Especial se desarrolle en **coherencia con los objetivos de conservación de la Red Natura 2000**.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

Para minimizar los impactos del Plan Especial, el **EATE**, en su **apartado 8**, establece un conjunto de medidas destinadas a prevenir, reducir y compensar cualquier efecto negativo significativo sobre el medio ambiente. Estas medidas abarcan diversos ámbitos, incluyendo la conservación del ecosistema, con actuaciones específicas en hábitats, flora, fauna, prevención de incendios forestales, calidad del aire, contaminación atmosférica, geología e hidrología.

No obstante, además de las medidas recogidas en el EATE, en este apartado **se plantean acciones adicionales** que refuerzan y complementan dichas estrategias, asegurando una mayor protección de los valores naturales del ámbito de actuación.

- Coordinación con el ayuntamiento de Benimantell, un “Plan de compatibilización del uso público y la conservación del ecosistema rocoso”.
- Seguimiento y corrección de líneas eléctricas peligrosas para la avifauna.
- Crear y regular senderos específicos para minimizar el impacto ambiental. Estos senderos deben evitar la proximidad a áreas críticas para especies como *Aquila chrysaetos* (águila real) y *Aquila fasciata* (águila perdicera).
- Las actividades recreativas no pueden generar contaminación, compactación del suelo ni molestias a la fauna.
- Regulación del acceso en zonas sensibles mediante restricciones de tránsito y horarios de visita.
- Limitar el acceso en épocas críticas de reproducción y nidificación mediante normativas estacionales específicas y barreras físicas en los accesos no autorizados.
- Establecer puntos de observación de fauna fuera de las áreas de exclusión, con material informativo para sensibilizar a los visitantes sobre la biodiversidad local.
- Prohibir el acceso público a hábitats prioritarios.
- Priorizar la conservación de hábitats y especies frente a los intereses recreativos o agrícolas.
- Controlar la expansión de cultivos hacia áreas de bosque mediterráneo (HICs 9340 y 9320) y promover su regeneración.
- Coordinación con el Plan de Actuación Municipal frente a Incendios Forestales del término municipal de Benimantell, en relación con la prevención de incendios forestales en las áreas boscosas más vulnerables (HICs 9340 y 9540).
- Restauración de hábitats degradados mediante reforestación con especies autóctonas.
- Corrección de infraestructuras para minimizar la fragmentación del territorio, garantizando pasos de fauna y eliminando barreras artificiales.

6. CONCLUSIONES

El desarrollo del **Plan Especial de Protección del Paisaje “Embalse de Guadalest”** afecta a dos espacios de la **Red Natura 2000**, los cuales coinciden geográficamente debido a la superposición de su superficie. Por un lado, el **ZEC/LIC ES5213019 – Aitana, Serrella i Puigcampana**, con una **superficie afectada de 6,47 ha**, lo que equivale al **0,36%** de su extensión total. Por otro lado, la **ZEPA ES0000453 – Muntanyes de la Marina**, cuya **superficie afectada** también es de **6,47 ha**, lo que representa apenas un **0,01%** de su superficie total.

Las áreas afectadas por el Plan Especial corresponden en su totalidad al **Hábitat de Interés Comunitario (HIC) 9340 - Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia***, cuyo estado de conservación global se ha catalogado como **“Desfavorable-Inadecuado (DI)”**. Además, el ámbito alberga **especies de interés comunitario** y **otras especies de flora y fauna**. En lo que respecta a la ZEPA, el espacio incluye **cinco especies de aves protegidas**, listadas en el *Anexo I de la Directiva de Aves (Directiva 2009/147/CE)*, con un **estado de conservación global favorable**.

Según las **normas de gestión**, la superficie afectada por el Plan Especial se encuentra dentro de la **categoría B**, la cual abarca el **52,33% del ámbito total regulado** por dichas normas. Dentro de esta categoría, **el Plan Especial afecta solo a un 0,02% (6,47 ha)** de su superficie total, lo que indica una afección mínima en términos cuantitativos.

- **Evaluación de los Impactos y su Gestión:**

El análisis de los impactos del Plan Especial sobre los espacios de la Red Natura 2000 indica que sus **efectos sobre la vegetación, fauna y paisaje son mayoritariamente positivos**. Además, cualquier posible impacto negativo puede ser **minimizado y gestionado eficazmente** mediante la aplicación de **medidas preventivas y correctoras** adecuadas.

La implementación del **Plan Especial no solo es compatible con los objetivos de conservación de los espacios Natura 2000**, sino que **representa una oportunidad para la mejora del estado de conservación de los hábitats y especies protegidas**. A través de acciones de restauración ambiental, gestión sostenible del territorio y prevención de riesgos naturales, el Plan contribuye a reforzar la protección y resiliencia ecológica del área.

Asimismo, la inclusión de medidas forestales y **el alineamiento con los Planes de Acción Territorial Forestal (PATFOR) y los Planes Especiales de Gestión (PEGs)** refuerzan la **coherencia** del Plan Especial **con las estrategias de gestión sostenible del territorio**. Estas estrategias garantizan la protección del paisaje y la biodiversidad frente a amenazas como el abandono de terrenos agrícolas y los incendios forestales.

- **Garantía de Coherencia con las Normas de Gestión:**

La coherencia entre el Plan Especial y las normas de gestión de los espacios protegidos refuerza la sostenibilidad del modelo de ordenación propuesto, asegurando que las actividades humanas sean compatibles con la conservación de los valores naturales.

Tanto las medidas de seguimiento propuestas en el EATE, como la implementación de acciones correctoras basadas en los resultados del monitoreo ambiental, garantizarán la efectividad del Plan, permitiendo realizar los ajustes necesarios en función de la evolución del estado de conservación de los espacios protegidos.

En este sentido, **el Plan Especial no solo se alinea con las normas de gestión de los espacios de la Red Natura 2000, sino que actúa como un instrumento complementario que refuerza los objetivos de conservación de estos espacios.**

Para garantizar una adecuada coherencia entre el Plan Especial y las normas de gestión de los espacios Natura 2000, se proponen las siguientes acciones:

1. Integración explícita de los objetivos de conservación definidos en el *Decreto 67/2023*, incorporándolos como principios rectores en el diseño del Plan Especial y en el EATE.
2. Evaluación previa de compatibilidad para cualquier actividad o medida prevista en el Plan Especial, asegurando su alineación con los objetivos de conservación. Esto incluye:
 - Verificar que las actividades recreativas no comprometan la integridad de los hábitats sensibles.
 - Comprobar que las prácticas agrícolas cumplan con los criterios de sostenibilidad establecidos en las normas de gestión.